

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1652.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por conducto del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, comunica á este Gobierno, en 27 de Abril último, la Real orden siguiente:

«La industria de la caza que en otras naciones constituye un importante ramo de ingreso y de recursos para el Tesoro, pudiera serlo y lo sería seguramente en la nuestra, si se observaran estrictamente las prescripciones de la ley de 10 de Enero de 1879, tanto respecto á la observancia de la veda, como á los requisitos que se exigen para el ejercicio de la caza. Desgraciadamente no sucede así, y la tolerancia con que se miran esas infracciones por los Alcaldes y Agentes de la Administración, á quienes la ley encomienda su persecución y represión, bien por tradicional incuria ó por circunstancias de otra índole, es causa de que contraviniendo las prohibiciones de aquella durante la época de la veda, circulen y se expendan al público los productos de la caza á ciencia y paciencia de los encargados de castigarlas. Por otra parte, la expedición de licencias de caza debiera aportar al Erario público ingresos de no escasa importancia si las adquirieran todos los que á ello están obligados por las disposiciones vigentes, debiendo atribuir los escasos resultados que se obtienen á la falta de celo en los encargados de exigirlos. Este Ministerio, á quien corresponde velar por el cumplimiento de la ley de Caza, no puede tolerar la continuación de tales abusos, sin menoscabo de su autoridad y sin comprometer intereses confiados á su gestión, y con tal propósito S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer: 1.º Que se encargue á los Gobernadores civiles

de provincia, para que éstos á su vez lo hagan á los Jefes de las Comandancias de la Guardia civil, Alcaldes y demás Auxiliares de su Autoridad, y muy especialmente á los encargados de vigilar los trenes y estaciones de ferrocarriles, el mayor celo y rigor en la estricta observancia de la veda, así como en el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre licencias de caza y uso de armas para dedicarse á ella. 2.º Que mensualmente remitan á este Ministerio estados demostrativos del número de infracciones cometidas y armas recogidas.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y demás auxiliares de las mismas y cumplimiento de las prescripciones á que hace referencia la preinserta Real orden.

Tarragona 6 de Mayo de 1899.—El Gobernador, Segundo Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1653

Don José Blasí Balañá, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.043'17 pesetas anuales, más el impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pobla de Mafumet 29 de Abril de 1899.—José Blasí.

Núm. 1654

Don José Ferré Torrens, Alcalde constitucional de Vallmoll,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas

y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.737'31 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vallmoll 4 de Mayo de 1899.—José Ferré.

Núm. 1655

Don José Saumell Ferré, Alcalde constitucional de Montmell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montmell 5 de Mayo de 1899.—José Saumell.

Núm. 1656

Don José Folch Grau, Alcalde accidental de Montbrío de Tarragona, hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento

de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.034'46 pesetas y 539'90 de impuesto transitorio y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montbrío de Tarragona 2 de Mayo de 1899.—José Folch.

Núm. 1657

Don Pedro Miró Ferré, Alcalde constitucional de Mora la Nueva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.974'78 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mora la Nueva 4 de Mayo de 1899.—Pedro Miró.

Núm. 1658

Don Francisco Llauradó Salvat, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los

derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.019'87 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Maspujols 4 de Mayo de 1899.—Francisco Llauradó.

Núm. 1659

Don José Busquet Vidal, Alcalde constitucional de Santa Perpetua,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.196'44 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Perpetua 3 de Mayo de 1899.—José Busquet.

Núm. 1660

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pradip,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.356'40 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pradip 4 de Mayo de 1899.—Francisco Escoda.

Núm. 1661

Don Francisco Arasa Baiges, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los

derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.410'78 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Bárbara 5 de Mayo de 1899.—Francisco Arasa.

Núm. 1662

Don José Sendrós Vives, Alcalde constitucional de Alió,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.210'95 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alió 3 de Mayo de 1899.—José Sendrós.

Núm. 1663

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Bisbal de Falset 3 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Masip.

Núm. 1664

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren de justicia.

Perafort 4 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 1665

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Formado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el próximo año económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo

plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Fatarella 3 de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, Francisco Basco.

Núm. 1666

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Confeccionada la matrícula industrial para el ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones legales que de la misma se hagan.

Mora de Ebro 5 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Federico Vagué.

Núm. 1667

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 225 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 203'64 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 225 pesetas.

Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 703 pesetas.

Idem de 0'03 pesetas por cada 100 kilos de habas, 94'50 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 977'50 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 209'84 pesetas.

Total 2.638'45 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Marsá 3 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Antonio Simó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1668

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia de hoy en el sumario sobre robo de naranjas verificado en la mañana del veinte y seis de Abril último, durante la parada del tren discrecional de mercancías número mil setecientos cinco, en Cambrils, se cita á dos sujetos cuyos nombres, señas y domicilio no constan, los cuales llevaron á cabo la sustracción expresada, para que dentro de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, al objeto de prestar oportuna declaración; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus tres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Manuel Borrás.

Núm. 1669

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez del partido en el expediente de cobro de costas de causa seguida por estafa y amenazas contra Felipe Serres Lanort, vecino de Pinell, se hace saber: Que el día dos de Junio próximo, á los once de la mañana, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, sin sujeción á tipo, los inmuebles siguientes:

Una casa sita en el pueblo de Pinell, calle del Hospital, número veinte, compuesta de planta baja y dos pisos,

de superficie cincuenta metros cuadrados; linda por la derecha con la de Mariano Tramun, por la izquierda con corral de Francisco Muñoz y por detrás con la calle del Bou; tasada en trescientas quince pesetas... 315 ptas.

Una finca rústica en el término de dicho pueblo, denominada «Plans de Mora», partida de su nombre, de cabida setenta y cinco céntimos de jornal, cereales; lindante al Norte con Bautista Espinós, al Este con Esteban Clua, al Sud con camino de Mora de Ebro y al Oeste con Lorenzo Serres, tasada en doscientas veinte y cinco pesetas..... 225 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas al referido Felipe Serres Lanort, en méritos de la aludida causa.

Se advierte que no se admitirá ningún postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley, y que las expresadas fincas se adjudicarán al que haga postura mayor.

Gandesa tres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, José García.

Núm. 1670

Don Benito Borrás Suñé, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción.

Por el presente hago saber: Que á resultas de causa sobre asesinato de Don José Dols Alcoverro contra José Borrás Celma y otros, se embargaron al Borrás las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la calle de Corralets de la villa de Arnes, señalada con el número veinte y dos, de extensión superficial de unos setenta y cinco metros cuadrados, compuesta de planta baja, un piso y desván; lindante por derecha, entrando, con tierras de D. Francisco de Santapan, izquierda y detrás con D. Mariano Gui; tasada en seiscientos treinta pesetas..... 630 ptas.

Segunda. La mitad indivisa de una heredad situada en el término de Arnes, partida denominada «Comes» y «Costes de Giné», de tres jornales cuarenta céntimos, viña, monte é yermo; lindante al Este con Joaquín Samper, al Sud con Vicente Torio, al Oeste con Pedro Borrás y al Norte con José Samper; valorada en cuatrocientas pesetas..... 400 ptas.

Tercera. Un huerto situado en el término de Arnes, partida «Plans de Mosen Jaume», de veinte y cinco céntimos de jornal; linda al Norte con José Gui Todó, al Sud con Juan Viña, al Este con José Gui Todó y al Oeste con Pedro Borrás; justipreciado en cuatrocientas veinte y cinco pesetas..... 425 ptas.

Cuarta. Una finca en el término de Cretas, partida «Vall de Aubase», de un jornal de olivar; linda al Norte con Joaquín Cervera Cubero, al Sud con Antonio Serrano, al Oriente con Josefa Borrás y Poniente con Miguel Valls Monreal; tasada en ciento cincuenta pesetas..... 150 ptas.

Dichas fincas se venderán en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente mes y once horas de la mañana, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinte y cinco por ciento, previa consignación del diez por ciento, siendo de cuenta del rematante la inscripción de las fincas en el Registro de la propiedad á nombre del José Borrás Celma y á costas de éste por no haber sido posible suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Gandesa á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Benito Borrás.—Ante mí, Alejandro Saicho, Escribano.